

SÓLIDA DE MADRID.—Cotización oficial del 16 de Febrero de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		Desembolsado		CAMBIOS DE HOY	
Mes	Año	4 por 100 PERPETUOS INMUTABLES 31 de Agosto de 1926.)		Mes	Año	Fechas	Años	ACCIONES		Piezas	Años	Mes	Año	Cambios	Años
		27 contado.						Banco de España.....		500				580,00	
15-2-928	72,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		71,95		15-2-928	580,50	Banco Hipotecario de España....		500				580,00	
15-2-928	71,95	> E. de 25.000 >	>	71,95		14-2-928	590,00	Banco Español de Crédito.....		260				590,00	
15-2-928	71,90	> D. de 12.500 >	>	71,95		15-2-928	360,00	Banco Hispano-American.....		500				360,00	
15-2-928	71,95	> C. de 5.000 >	>	71,95		11-2-928	220,00	Compañía Arrend. de Tabacos.		500				225,00	
15-2-928	71,95	> B. de 2.500 >	>	71,95		15-2-928	224,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500				225,00	
15-2-928	71,95	> A. de 500 >	>	71,95		15-2-928	175,00	Socied. Gral. Azuc.-{Prefectos...}		600				175,00	
15-2-928	71,95	> G. de 100 >	>	71,95		15-2-928	89,50	carera España... Ordinarias...		600				89,00	
15-2-928	71,95	> H. de 200 >	>	71,95		15-2-928	825,00	Unión Española de Explosivos..		100				830,00	
		4 por 100 PERPETUOS NEGOCIABLES 28 de Agosto de 1926.)				13-7-927	544,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475				547,50	
		28 contado.				15-2-928	50,00	Idem Norte de España.....		475					
		Banco Español Rio de la Plata.						Banco Español Rio de la Plata.		600 pesos.					
		OBLIGACIONES						INTERÉS ANUAL, per 100							
14-2-928	86,35	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.		86,00		15-12-927	420,00	Bonos del Banco de España....		500					
15-2-928	86,25	> E. de 12.000 >	>	86,00		14-2-928	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		500					
15-2-928	86,20	> D. de 6.000 >	>	86,25		15-2-928	100,95	Idem id. id.....		500				100,85	
15-2-928	86,20	> C. de 4.000 >	>	86,30		15-2-928	111,00	Idem id. id.....		600				111,00	
15-2-928	86,20	> B. de 2.000 >	>	86,40		15-2-928	101,10	Idem del Banco de Crédito Local .....		500				101,00	
15-2-928	86,00	> A. de 1.000 >	>	86,80		14-2-928	83,00	Sociedad Gral. Azuc. España... Serie A.		600				83,00	
15-2-928	86,50	> G. de 100 >	>	89,00		11-2-928	99,50	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza....		500					
15-2-928	86,50	> H. de 200 >	>	89,00		3-1-928	87,50	> C. 1.ª serie.		500				82,00	
		4 por 100 AMORTIZABLES				15-2-928	82,00	2.ª serie.		500					
14-2-928	86,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.		86,00		22-3-927	72,40	Idem Norte de España. 2.ª Emisión 17 de Enero de 1909.....		500					
14-2-928	86,00	> D. de 12.500 >	>	85,75		22-3-927	70,75	3.ª serie.		600					
15-2-928	86,00	> C. de 5.000 >	>	85,75		18-5-921	83,00	4.ª serie.		500					
15-2-928	86,00	> B. de 2.500 >	>	85,75		31-12-924	68,15	5.ª serie.		600					
		3 por 100 AMORTIZABLES				28-6-925	84,00	Ayuntamiento de Madrid.		600					
13-2-928	94,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		93,60		15-2-928	99,50	Obligaciones.....		500				99,50	
14-2-928	94,50	> E. de 25.000 >	>	93,60		9-2-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....		500					
14-2-928	94,50	> D. de 12.500 >	>	93,75		15-2-928	92,60	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....		500				92,60	
15-2-928	94,50	> C. de 5.000 >	>	93,75		15-2-928	92,50	Idem id. 1918.....		500				92,50	
15-2-928	94,50	> B. de 2.500 >	>	93,75		9-1-928	97,00	Cédulas del Ensanche.....		500					
		3 por 100 AMORTIZABLES													
		EMITIDOS EN 1917													
14-2-928	98,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		92,50				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO							
14-2-928	98,25	> E. de 25.000 >	>	92,50				PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,05 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,10.							
14-2-928	98,25	> D. de 12.500 >	>	92,50				25.000 a 23,15.							
15-2-928	98,50	> C. de 5.000 >	>	92,50				LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,70 pesetas una.—1.000 a 28,68.							
15-2-928	98,50	> B. de 2.500 >	>	92,50				NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,895 pesetas uno.							
15-2-928	98,75	> A. de 500 >	>	93,75											
		REFUGIO FERROVIARIO													
		AMORTIZABLE 5 por 100													
15-2-928	103,00	Serie A.....		103,15											
15-2-928	103,00	" B.....		103,15											
15-2-928	103,00	" C.....		103,15											
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS													
		4 por 100 perpetuo al contado.....						4 por 100 perpetuo al contado.....							
		Idem fin corriente.....						Idem fin corriente.....							
		Idem fin próximo.....						Idem fin próximo.....							
		4 por 100 amortizable.....						4 por 100 amortizable.....							
		5 por 100 amortizable.....						5 por 100 amortizable.....							
		Acciones del Banco de España.....						Acciones del Banco de España.....							
		Acción del Banco Hipotecario.....						Acción del Banco Hipotecario.....							
		Acción de la Arrendataria de Tabacos.....						Acción de la Arrendataria de Tabacos.....							
		Amarillera—Preferentes.....						Amarillera—Preferentes.....							
		Idem.....						Idem.....							
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %							
		Idem M. al 5 %						Idem M. al 5 %							

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

#### CORREOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Real orden de 30 de Enero último, se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, las obras de construcción en Castellón de la Plana, de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios del proyecto, que firma solamente el Arquitecto D. Joaquín Dicenta, por fallecimiento de su coautor D. Demetrio Ríbes, se insertan integros, a continuación del anuncio, en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, pero además estarán aquéllos de manifiesto con los planos y demás documentos, en el Negociado de Construcciones de Correos de esta Dirección general, durante las horas de oficina hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 4.º de Julio de 1911, y en cuanto a ella lo se oponga, lo establecido en el título segundo, capítulo primero del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898, ante el ilustrísimo señor Director general de Comunicaciones o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 16 de Marzo próximo.

Hasta las diecisiete horas del día 14 de dicho mes, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador por separado:

1.º El recibo de la contribución que como contratista de obras particulares o destajista satisfaga el solicitante, por estar comprendido en la tarifa segunda número 27 de la Contribución Industrial, o la carta de pago de la Contribución de utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º El resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el depósito de 32.077,62 pesetas, como garantía provisional para responder de la proposición.

3.º La certificación en su caso, que exige el artículo quinto del Real decreto sobre incompatibilidades, de 12 de Octubre de 1923, aclarado por la Real orden circular de 26 de Julio de 1927.

La cédula personal del proponente,

se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba este, tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 641.552,57 pesetas a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, redactándose en la forma siguiente:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de Don ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad ... domiciliado en ..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ..., y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Demetrio Ríbes y D. Joaquín Dicenta, relativo a la construcción en Castellón de la Plana de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos; se compromete a llevar a cabo la construcción del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de pesetas 641.552,57 (o con una rebaja de ... en leitra) por ciento en el tipo de 641.552,57 pesetas fijada como límite para la subasta).

... de ... de 1928.  
(Firma completa del proponente).  
Madrid, 3 de Febrero de 1928.—El Director general, Tafur.

S—209

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE TARRAGONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Santa Bárbara y Amposta, entre D. Joaquín Favá y D. Jaime Monllau, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas

en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antesdicha Secretaría desde el día 16 de Febrero próximo, hasta el 16 de Marzo inclusive, a las diez y nueve horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 20 de Marzo de 1928, a las diecisiete horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Tarragona, 15 de Febrero de 1928.—E Secretario, Luis de Ahumada.

#### Modelo de proposición que se cita

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías (citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—210

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

La Exma. Comisión provincial, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes, acordó señalar el día 20 de Marzo próximo y hora de las once y media de su mañana, para subastar en pública licitación por pliegos cerrados, clase sexta (3,60 pesetas), la ejecución de las obras de reparación y afirmado de la carretera provincial de Arévalo a Noharre, de esta provincia, bajo el tipo de 82.410,71 pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto será presidido por el de esa Diputación, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado a tal efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de ma-

nifesto en la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación.

La admisión de pliegos será desde la publicación del presente anuncio hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta, los cuales han de ser entregados al señor Presidente de la Diputación.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y la carta de pago del 3 por 100 del importe de la subasta, cuyo depósito podrá consignarse en la Caja de esta Diputación o en la general de Depósitos, presentando las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y el remitante ampliará la fianza al 5 por 100 de su importe, dentro del plazo de diez días desde la adjudicación definitiva.

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial.

Avila, 14 de Febrero de 1928.—En Secretario, Juan Carlos Delgado.—E. Presidente, A. de Diego.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., o en la GACETA DE MADRID correspondiente a (tal fecha), se compromete a ejecutar las obras de reparación y afirmado de la carretera provincial de Arévalo a Noharre, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), bajo las condiciones del pliego que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—208

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAENA

Habiendo padecido error en la redacción del edicto de esta Alcaldía inserto en la página 417 vuelto de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 25 de Enero próximo pasado, se reproduce íntegramente a continuación.

En ejecución a lo acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 21 de Diciembre último y una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que se formularan reclamaciones contra el acuerdo, según previene el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se convoca concurso de ejecución de obra y suministro de fondos para llevar a cabo el proyecto de conducción de aguas y depósito regulador y suministro de los fondos necesarios solamente para la ejecución del proyecto de terminación estructural de obras en las Casas Consistoriales, reforma del Mercado de Abastos, aportación al Estado para la construcción de un Grupo escolar y construcción de caminos vecinales y puentes, proyectos todos comprendidos en la base segunda del concurso y advirtiendo que la ejecución de la obra de conducción de aguas por el adjudicatario quedará suspendida hasta el momento en que resulte definitivamente la petición que al efecto se elevará a la Superioridad, sea factible su realización.

El concurso se atemperará a las siguientes bases sancionadas por la Corporación:

Primera. El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de la obra que se detalla en la base segunda, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno y figura en los presupuestos extraordinarios sancionados por la Corporación municipal en sesión del 9 de Agosto de 1926 y 9 de Diciembre del año 1927, y de anticipo de fondos para las demás finalidades en la misma previstas.

Segunda. La obra a ejecutar por el adjudicatario y las demás finalidades para cuya pago deberá anticipar los fondos previstos, son:

A) Conducción de aguas, 594.169,36 pesetas; depósito regulador, 54.625,09 pesetas.

B) Cantidad para satisfacer al contratista las obras del Mercado de Abastos, 34.305 pesetas.

C) Cantidad para aportar al Estado la subvención señalada para construir un Grupo escolar, 50.000 pesetas.

D) Cantidad para aportar a la Diputación provincial las cantidades acordadas por el Ayuntamiento para la construcción de caminos vecinales, 62.677, y

E) La cantidad precisa para las obras de terminación estructural de las Casas Consistoriales, 55.183,43 pesetas.

El presupuesto parcial de dicha obra de conducción de aguas y depósito regulador, forma parte integrante del respectivo proyecto y con las demás formalidades indicadas, constituyen otras tantas partidas de los presupuestos extraordinarios de que se ha hecho mención y la cantidad total que por todos conceptos deberá aportar el adjudicatario, no excederá de 781.069,85 pesetas, es decir, 330.259,96 pesetas a los efectos de ejecución de los proyectos facultativos a que se refieren los acuerdos ya citados del Ayuntamiento pleno de 15 de Julio y 8 de Agosto último y 480.809,89 pesetas como resto del crédito necesario para llevar a cabo en su totalidad los proyectos comprendidos en el presupuesto extraordinario sancionado por el Ayuntamiento pleno en 9 de Agosto de 1926.

Tercera. La obra, servicios, operación financiera y obligaciones todas objeto del concurso, se adjudicarán en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición y, por lo tanto, no lleve aneja la obligación de anticipar el capital necesario para los fines detallados en la base que antecede.

Cuarta. El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones ni títulos de clase alguna representativos especialmente de sus créditos contra el Ayuntamiento.

Quinta. Durante el plazo de ejecución de la obra dicha, el Ayuntamiento abonará al adjudicatario, por trimestres, los intereses que correspondan, más la comisión, todo lo cual es objeto de concurso. Terminadas las obras y precisada en consecuencia la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exceder de 781.069,85 pesetas fijada en la base segunda, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar al adjudicatario por trimestres, contan-

do con que ha de pagar el 6 por 100 de interés y lo que resulte por comisión de gastos como resultado del concurso, y se ha de amortizar totalmente la deuda en cincuenta años.

Sexta. En garantía de la operación, y para asegurar el reintegro del capital que anticipa el adjudicatario y pago de sus intereses y de cuanto adeude al mismo, el Ayuntamiento ofrece la general de todos los ingresos del presupuesto ordinario y las especiales siguientes:

A) Impuestos cedidos por el Estado.

B) Sobrante de participaciones y recargos en tributos nacionales, esto es, deducido del total el importe de la aportación forzosa a la Diputación provincial.

C) La imposición sobre carnes frescas y saladas; y

D) La imposición sobre bebidas.

Se hace constar que los mencionados recursos están asimismo sujetos a otra operación de crédito, y por consiguiente, la afectación de los mismos queda limitada a lo que excede su rendimiento del importe de la garantía de dicha operación.

Séptima. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberá contener los extremos siguientes:

A) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar la obra y anticipar los fondos a que se refieren las bases primera y segunda.

B) Plazo dentro del cual comenzará la obra, el máximo en que quedará terminada y garantías de ejecución en este plazo.

C) Comisión y gastos, que en total no excederán del 1 por 100, y que el Ayuntamiento deberá abonar, junto con el interés, al adjudicatario.

D) Garantía que fija el concursante, que pueden ser todas o parte de las ofrecidas en la base sexta, o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y con el caso de incumplimiento.

G) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

Octava. A las doce del día siguiente al en que expire el plazo de admisión se constituirá en el despacho de la Alcaldía la Mesa, formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales designados por la Comisión permanente, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asisten al acto; de Notario, quien levantará acta, abrirá los pliegos y hará la adjudicación provisional a favor de la proposición que estime más ventajosa de entre las que se ajusten a las presentes bases.

Novena. El Ayuntamiento paga

hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de diez días, desde la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince.

Décima. Los concursantes deberán constituir, para presentar proposición, en la Caja general de Depósitos o en la municipal, el depósito provisional del 5 por 100 del valor calculado de la obra de concesión de aguas objeto del concurso. Adjudicado que sea éste, se devolverán todos los depósitos provisionales menos el del adjudicatario, y éste quedará como fianza definitiva hasta que la deuda contraída por el Ayuntamiento llegue a la cifra que dicho depósito alcance, y entonces será devuelta la constituida, entendiéndose que la parte suficiente del crédito contraído servirá de fianza hasta la recepción definitiva de la obra, en cuyo momento será cancelada.

Undécima. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondan según las precedentes bases.

Duodécima. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en la obra un contrato de trabajo, y cumplirá las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907.

Décimotercera. Las personas y entidades que en representación de otras concuren al concurso de que se trate, acompañarán a su proposición copia notarial de la escritura de poder extendida a su favor, la que será bastanteada por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta población.

Décimocuarta. En lo no previsto en las precedentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

Baena, 4 de Febrero de 1928.—El Alcalde, F. de La Moneda.

S—95

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Per acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para contratar por tiempo de diez años el servicio del alumbrado público eléctrico de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La expresada subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, a las doce de la mañana del día último de los treinta hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El tipo sellado para la subasta es el de veinte céntimos de peseta el kilovatio-hora, y las mejoras se harán a la baja con relación a aquél.

Para tomar parte en la misma deberá consignarse en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del importe de una anualidad que, para este efecto, se calcula en 24.528 pesetas, siendo la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante al que se le adjudique el servicio la del 10 por 100 de la expresa cantidad:

Los licitadores formularán sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, extensas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) y llevarán adheridos además los sellos correspondientes del arbitrio municipal, debiendo ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en pliegos cerrados durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde en cualquiera de los días laborables que miden desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la subasta, con las formalidades que establece el artículo 15 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924, acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal.

Todo licitador que concorra a la subasta en representación de otro o cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documentos que justifiquen de modo legítimo la personalidad del licitador para gestionar en nombre y en representación de su poderdante, cuyos documentos o poder han de haber sido previamente y a su costa bastanteados por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta población.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del mencionado Reglamento se hace constar que, publicado el acuerdo para la celebración de esta subasta, no se ha producido reclamación alguna.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado de las condiciones señaladas para la subasta del servicio de alumbrado público de Guadalajara, anunciado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con sujeción estricta a ellas y a las consignadas en los documentos que acompaña a esta proposición, que son los siguientes: (Se enumerarán y consignarán los documentos que se acompañan), por el precio de... (en letra) céntimos de peseta el kilovatio-hora. (Fecha y firma del propONENTE.)

En el sobre: "Proposición para optar a la subasta de alumbrado público en la ciudad de Guadalajara".

Guadalajara, 1 de Febrero de 1928.  
El Alcalde Presidente, Fernando Palanca.

S—160

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una plaza de Ayudante del Hospital Clínico de la misma, y debiendo proverse por oposición, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo de 1927, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de optar a ella.

Con arreglo a la referida disposición, para ser admitido a dicha oposición serán condiciones indispensables justificar ser español, tener veintiún años cumplidos, no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar, en el espacio de una hora, a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos, consistentes, el primero, en la historia clínica de un enfermo de Medicina, y otra de uno de Cirugía, y el segundo, en una operación sobre el cadáver.

Los Vocales y splentes del Tribunal que han de juzgar los ejercicios, serán nombrados por los Rectores de las Universidades, a propuesta de los respectivos Claustros de las Facultades de Medicina, y estará constituido por cuatro Catedráticos de las mismas, y el Decano o Catedrático que éste designe, que será el Presidente.

Los opositores satisfarán, cada uno y como derecho de examen, la cantidad de 25 pesetas, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Las instancias dirigidas al excelentísimo señor Decano de esta Facultad, se presentarán en la Dirección del Hospital Clínico, en plazo de quince días, a contar desde el día que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de Febrero de 1928.—El Decano, S. Recasens.

P—223

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Eiano de los Olleres, Ayuntamiento

to de Albox; Escuela unitaria para Maestra; 435 habitantes; vacante en 27 de Enero de 1928, por excedencia.

Almería, 13 de Febrero de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Eduardo Roquero.

P—222

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Benaján, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.305 habitantes; vacante el 30 de Agosto de 1926, por traslado.

Málaga, 9 de Febrero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—194

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Freixeiro, Ayuntamiento de Vigo; Escuela de niños para Maestro; 2.212 habitantes; vacante el 7 de Enero de 1928, por defunción.

Escudra, Ayuntamiento de Lama; Escuela de niñas para Maestra; 491 habitantes; vacante el 29 de Enero de 1928, por excedencia.

Pontevedra, 7 de Febrero de 1928.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P—196

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alba de Tormes, Ayuntamiento de idem; Auxiliaria de párvulos para Maestra; 3.295 habitantes; vacante en 24 de Enero de 1928, por defunción.

Ciudad Rodrigo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria (San Francisco) para Maestro; 8.599 habitantes; vacante en 30 de Enero de 1928, por defunción.

Salamanca, 10 de Febrero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Domínguez.

P—210

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Constantí, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.092 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1927, por resultas del cuarto turno.

Alcanar, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestro; 6.687 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1927, por resultas del cuarto turno.

Tarragona, 6 de Febrero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodesto Roca.

P—199

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

D. Rafael y D. Antonio Tatay Domenech y doña Encarnación Soriano Arnau, hijos y herederos de D. Antonio Tatay Plá, Habilitado que fué de los Maestros de las Escuelas nacionales de los partidos judiciales de Albaicín y Onteniente, que cesó por fallecimiento ocurrido en 8 de Octubre de 1922, solicitan la devolución de la fianza constituida por éste para responder del citado cargo.

Cuantos tengan que formular reclamación contra la petición hecha por los Sres. Tatay y Sra. Soriano, deberán hacerlo por escrito ante esta Sección, en el plazo de treinta días desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 9 de Febrero de 1928.—El Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—200

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

En el expediente instruido por contrabando por venta en ambulancia de mecheros sin el correspondiente sellado y piedras de ignición para los mismos aparatos contra Juan Ruescas García, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, la Junta administrativa de esta provincia, habiendo celebrado la vista de dicho procedimiento en la reunión verificada el día 26 del mes de Enero último, falló por unanimidad:

1º Declarar que los hechos originen del expediente constituyen una falta de contrabando.

2º Que de ella es responsable en concepto de autor el expresado Juan Ruescas García, y

3º Que por la misma procede imponer y se impone a dicho culpable Juan Ruescas García la multa de 420 pesetas, importe del triple en que fueron valorados los efectos aprehendidos.

Lo que se publica por medio de la presente para que llegue a conocimiento del interesado, haciéndose saber también que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la vigen-

te ley para la Represión del Contrabando y la Defraudación es pena subsidiaria a la multa impuesta la de un día de arresto por cada cinco pesetas que importe la misma de no hacer ésta efectiva en el término de ocho días, en metálico y en esta Secretaría de la expresada Junta, sita en la Delegación de Hacienda de la provincia y en la ciudad de Ávila, paseo del Dos de Mayo (Antiguo Recreo), o de resultar insolvente para su pago; previniéndole al propio tiempo que contra el acuerdo que se le comunica puede interponer reclamación en el plazo de tres meses ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo de la provincia.

Ávila, 9 de Febrero de 1928.—El Secretario de la Junta, Cándido Belmonte.—Visto bueno, el Presidente de la Junta administrativa, Jalón.

P—223

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Junta administrativa de Contrabando y Defraudación.

La Junta administrativa celebra el día 29 de Diciembre de 1927, para ver y fallar el expediente número 31 de 1926, instruido contra D. Alfonso Giménez, que tuvo su domicilio en la calle de San Antonio, del pueblo de Era Alta, en esta provincia, ha acordado por unanimidad de votos:

1º Declarar el hecho denunciado en 11 de Abril de 1926 por el señor Inspector de Alcoholes, en este distrito y fuerzas a sus órdenes, constitutivo de falta de defraudación a la Renta del Alcohol, comprendido en el caso 10 del artículo 175 del Reglamento de la Renta, en relación con la regla 14 del artículo 8º y artículo 11 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

2º Declarar responsable de la referida falta al denunciado Alfonso Giménez.

3º Imposición al mismo de la multa de 184,80 pesetas, cuádruplo de los derechos defraudados, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 59 de la antes citada ley y la circunstancia atenuante segunda y agravante octava de los artículos 17 y 18 de la misma, en relación con la regla cuarta del artículo 32 de la ya mencionada ley.

4º Se libré testimonio a la Inspección de Hacienda por lo que afecta al ejercicio ilegal de la industria, para la formación del expediente a que hubiere lugar.

Y siendo en la actualidad desconocido el paradero del culpable, se le hace saber por medio de la presente, que la referida multa habrá de ingresarse en esta Delegación, en el improrrogable plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente, y que contra dicho acuerdo puede establecerse recurso contencioso administrativo en el plazo de tres meses, o solicitar la condonación de multa en el de quince días, previa renuncia a todo otro recurso, y a conti-

igualmente desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Murcia, 14 de Febrero de 1928.—  
V. R. (ilegible).—El Secretario de la Junta, Enrique D. Isla.

P—227

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en la sesión de 23 de Diciembre de 1926, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros, entre Algimia de Almonacid y estación férrea de Segorbe, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Castellón, 11 de Febrero de 1928.— El Secretario de la Junta, Enrique Pérez Miranda.

P—224

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE GUIPUZCOA

Como aclaración al anuncio publicado en este periódico con fecha 7 del corriente, y habiendo sufrido un error en el mismo al anunciar solicitud de línea regular de transporte de viajeros entre Vergara y Zumárraga que presenta la Sociedad La Victoriana, se hace constar por la presente y como rectificación al mismo, que la Sociedad proponente es La Alavesa y no La Victoriana y que a partir de la fecha de la presente inserción se contarán los treinta días hábiles a los efectos del período informativo reglamentario.

San Sebastián, 13 de Febrero de 1928.— El Secretario, José Iriola.

P—229

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE LUGO

A fin de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 50 del Reglamento de Transportes mecánicos rodados de 11 de Diciembre de 1924, se hace público por medio del presente, que la Junta Central de Transportes mecánicos rodados ha otorgado, con carácter definitivo y por veinte años, la exclusiva de la línea de la clase A, para viajeros, entre Lugo y Ribadeo, a don Manuel Nistal Nistal, cuyo concejal señaló la fecha de 1.º de Marzo próximo para la apertura de la línea.

Las Empresas que tengan establecido servicio en todo o en parte del mismo recorrido, y no reúnan las condiciones que fijan la Real orden de 16 de Marzo de 1925 y Real decreto de 20 de Febrero de 1926,

en sus artículos 1.º y 3.º, respectivamente, cesarán en la explotación de aquél por fin del día 28 del presente mes, exigiéndoles, caso contrario, las responsabilidades reglamentarias.

Lugo, 13 de Febrero de 1928.—  
El Gobernador-Presidente, Rogelio Tenorio.

P—225

A fin de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 50 del Reglamento de Transportes mecánicos rodados de 11 de Diciembre de 1924, se hace público por medio del presente, que la Junta Central de Transportes mecánicos rodados ha otorgado, con carácter definitivo y por veinte años, la exclusiva de la línea de la clase A, para viajeros, entre Lugo y Mosteiro, a don Severo y D. Jesús Mazey Rodríguez, cuyos concessionarios señalaron la fecha de 15 del actual para la apertura de la línea.

Las Empresas que tengan establecido servicio en todo o en parte del mismo recorrido, y no reúnan las condiciones que fijan la Real orden de 16 de Marzo de 1925 y Real decreto de 20 de Febrero de 1926, en sus artículos 1.º y 3.º, respectivamente, cesarán en la explotación de aquél por fin del día 14 del presente mes, exigiéndoles, caso contrario, las responsabilidades reglamentarias.

Lugo, 10 de Febrero de 1928.—  
El Gobernador-Presidente, Rogelio Tenorio.

X—226

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El día 1.º de Marzo próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 79 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Febrero de 1928.— El Secretario general, O. Blanco Río.

X—500

#### MARMOLES DE URDA (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio del Presidente, calle de Juan Bravo, número 12, el día 28 del mes corriente, a las seis de la tarde, para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1927. Caso que no hubiere número bastante, se cita en segunda convocatoria a las siete de la tarde del mismo día y en el mismo domicilio.

Los señores accionistas que deseen asistir a este Junta depositarán sus acciones e resguardo acreditativo de es-

tar depositadas en establecimiento bancario, cinco días antes, por lo menos, del de la celebración de la Junta, en la Caja social.

Madrid, 16 de Febrero de 1928.—  
(Firma ilegible)

X—514

#### SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA "VACUUM OIL COMPANY OF CANARY ISLANDS"

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria se verificará el día 30 de Marzo de 1928, a las once de la mañana, en la ciudad de Lisboa, rue da Horta Seca, número 15, Palacio Condeixa, conforme a lo prescrito en los artículos 21 a 28 de los Estatutos.

El Secretario, W. A. Wanstell.

X—512

#### EDITORIAL DEL NORTE (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 41 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad en Madrid, calle de Jardines 4, 6 y 8, para dar cuenta del ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre último.

Madrid, 9 de Febrero de 1928.— Por el Consejo de Administración, el Consejero-Gerente, S. Cánovas Cervantes.

X—513

#### BANCO DE PASIVOS

Balance formado en 31 de Diciembre de 1927 por dicha Sociedad anterior.

	ACTIVO	Pesetas
Procurador Sr. de Santiago.	264,47	
Accionistas .....	36.500,00	
Gastos de instalación.....	6.489,90	
Mobiliario .....	4.000,34	
Caja depósito Banco de España .....	33.143,60	
Banco de España .....	215,78	
Titulación de expedientes .....	3.795,68	
Cantidades a disposición .....	888,16	
Caja .....	9.553,43	
Poderdantes .....	4.866,46	
Anticipos .....	31.835,89	
Suplidios .....	37,10	
Préstamos .....	253.587,44	
Banco Hispano Americano .....	9.200,80	
Total activo.....	391.402,93	

#### PASIVO

Capital .....	100.000,00
Fondo de reserva.....	11.961,99
Pérdidas y Ganancias .....	5.145,90
Dividendos y cupones .....	83,20
Imposiciones .....	266.670,90
Intereses de imposiciones....	7.540,94

Total pasivo..... 391.402,93

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—  
El Director-Gerente, Angel Orgaz.  
E. R.: El Presidente, Gamilo G. Coromado.

X—504

**SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA  
MESTRE & BLATGE**

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a Junta general ordinaria para el día 20 de Marzo de 1928, en el domicilio social, a las cuatro de la tarde.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.<sup>a</sup> Aprobación de cuentas y balance.
- 2.<sup>a</sup> Otros asuntos.

Madrid, 15 de Febrero de 1928.

X—507

**BANCO HISPANO-AMERICANO**

Empréstito externo 1927 del Gobierno de la nación Argentina.

De conformidad con las bases del convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido el día 15 de este mes, en las oficinas del Banco Hispano-American, plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 3 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre de 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo, habiendo salido amortizados los números siguientes:

**SERIE A**

1.051,	1.052,	1.053,	1.054,	1.055,
1.056,	1.057,	1.058,	1.059,	1.060,
3.081,	3.082,	3.083,	3.084,	3.085,
3.086,	3.087,	3.088,	3.089,	3.090,
6.971,	6.972,	6.973,	6.974,	6.975,
6.976,	6.977,	6.978,	6.979,	6.980,
8.751,	8.752,	8.753,	8.754,	8.755,
8.756,	8.757,	8.758,	8.759,	8.760,
8.791,	8.792,	8.793,	8.794,	8.795,
8.796,	8.797,	8.798,	8.799,	8.800,
12.971,	12.972,	12.973,	12.974,	12.975,
12.976,	12.977,	12.978,	12.979,	12.980,
13.291,	13.292,	13.293,	13.294,	13.295,
13.296,	13.297,	13.298,	13.299,	13.300,

**SERIE B**

31.821,	31.822,	31.823,	31.824,	31.825,
31.826,	31.827,	31.828,	31.829,	31.830,
33.511,	33.512,	33.513,	33.514,	33.515,
33.516,	33.517,	33.518,	33.519,	33.520,
35.934,	35.935,	35.936,	35.937,	35.938,
35.939,	35.940,			

**SERIE C**

42.451,	42.452,	42.453,	42.454,	42.455,
42.456,	42.457,	42.458,	42.459,	42.460,
43.297,	43.298,	43.299,	43.300,	43.301,
43.332,	43.333,	43.334,	43.335,	43.336,
43.337,	43.338,	43.339,	43.340,	

**SERIE D**

X—504.

**SERIE E**

X—504.

El reembolso a la par de los títulos que lleven la anterior numeración, y el pago del cupón número 3 del citado Empréstito correspondiente al vencimiento de 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo correspondientes facturas para el señalamiento de cobro. Madrid, 15 de Febrero de 1928.

X—509

**SOCIEDAD ANÓNIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD SADE**

**Aviso a los señores accionistas.**

El Consejo de Administración, en su reunión de esta fecha, ha acordado fijar el día 5 del próximo mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Miguel Angel, 20, para la celebración de la Junta general ordinaria prevista en el artículo 27 de sus Estatutos, en la que se tratará de las cuentas y actos del Consejo de Administración y del reparto de beneficios correspondientes al último ejercicio.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selega.

X—513

**SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES "COLOR"**

Domiciliado en Barcelona, calle de Mallorca, número 257.

Balance en 31 de Diciembre de 1927.

**ACTIVO**

Petasas

Caja: Existencia en efectivo.	10.927,20
Fondos públicos del E. E.	17.435,73
Agencias: Saldos activos...	6.657,17

Total..... 35.020,12

**PASIVO**

Capital social.....	20.000,00
Reservas técnicas: Para si- niestros .....	6.140,00
Excedente .....	8.880,12

Total..... 35.020,12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1927.

**DEBE**

Siniestros pagados.....	81.793,50
Gastos de Administración.....	47.279,58
Reservas tec. en 31 de Dic- ciembre de 1927.....	6.140,00
Saldo acreedor.....	8.880,12

Total..... 144.093,20

**HABER**

Reserva del ejercicio an- terior .....	7.174,00
Primas del ejercicio.....	136.098,45
Producto de los fondos in- vertidos .....	820,75

Total..... 144.093,20

Barcelona, 20 de Enero de 1928.—El Director Gerente.

X—503

**BANCO GUIPUZCOANO**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en garantía número 8373, comprensivo de cincuenta y cuatro acciones del Banco de Vizcaya, expedi-

do el 6 de Noviembre de 1926; el bo-  
no a vencimiento fijo número 2.298  
y su correspondiente de interés nú-  
mero 2.339, expedidos por la Sucursal  
de este Banco en Villafranca el 25 de  
Junio de 1924, importantes 5.000 pe-  
setas de capital y 225 de interés, se  
anuncia al público por segunda vez,  
para que el que se crea con derecho a  
reclamar lo verifique dentro del plazo  
de un mes de la fecha; advirtiéndo-  
se que, transcurrido dicho plazo sin  
reclamación de tercero, se expedirá  
duplicado de aquellos resguardos, anu-  
liando los primitivos y quedando el  
Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 3 de Febrero de 1928.—  
El Secretario, Beneficio de los Mozes.

X—508

**BANCO ASTURIANO DE INDUS-  
TRIA Y COMERCIO**

Cumpliendo con lo que previenen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que deberá de celebrarse el día 28 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio so-  
cial.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán cumplir previamente lo que percepúa el artículo 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo, 11 de Febrero de 1928.—El Consejero Delegado, D. Juan Uriá y Uriá.

X—506

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DEL DISTRITO DE LA AU-  
DIENCIA, DE BARCELONA**

Por el presente se avisa la muerte sin testar de D. Agustín Grases Mauri, nacido el 1/2/13 de Septiembre de 1876 en la villa de Palamós, provincia de Gerona, hijo legítimo de los consortes D. Manuel Grases y doña Dolores Muri, soltero, comerciante, cuya defunción tuvo lugar el día 17 de Marzo del año próximo pasado, en la Habana (Isla de Cuba), y que han solicitado ser declaradas herederas abin-  
testato del expresado Sr. D. Agustín Grases Mauri, sus tíos doña Josefa Grases Sallent y doña Catalina Mauri Muxó, para que, dentro del término de treinta días que señala el artículo 934 de la ley de Escri-  
ciamiento civil, puedan comparecer ante este Juzgado del distrito de la Audiencia, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baje-  
ja, ala derecha, cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que las solicitantes, con los justifi-  
ciantes de sus peticiones.

Dado en Barcelona a 13 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Acisclo Gasanovas.

X—502

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE MADRID**

En el juicio declarativo de cuantía, promovido por doña Bi-

nuela Vivero Ramírez, contra don Alfonso de Blas Sanz y D. Pedro Buraya y Gómez Calcearrada, sobre ferretería de dominio, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y mi Secretaría, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Juez, Sr. Temes. — Madrid, 11 de Mayo de 1927; se declara constituido en rebeldía a D. Pedro Buraya y Gómez Calcearrada por el que se tiene por contestada la demanda, — notificándole esta providencia en su domicilio, y todas las sucesivas en los estrados del Juzgado, verificado lo cual vuélvese a dar cuenta para resolver lo que proceda, para que siga el juicio su curso. — Lo mando y firma su señoría; doy fe. — Temes. — Ante mí, Juan García Inés."

Y para que sirva de notificación a D. Pedro Buraya y Gómez Calcearrada, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, cumpliendo lo dispuesto en providencia de hoy, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 23 de Mayo de 1927. — El Secretario, Juan García Inés.

X—515

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOLINA DE ARAGÓN

Don Esteban Enrique Rebollar Llaurodó, Juez de primera instancia de este partido de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por el Procurador don Juan Rives Aguilaf, en representación de D. Modesto Villanueva Martínez, se sigue expediente de dominio sobre la siguiente finca urbana:

Casa, en esta ciudad y su calle de San Juan, señalada con el número 4 moderno, de una superficie aproximada de 68 metros y 50 centímetros cuadrados, que linda, por la derecha, entrando, el resto de la casa de D. Antonio Elias López Ayllón Gaona; izquierda, casa de D. Modesto Villanueva, y espalda, corral y jardín de esta casa. Consta de planta baja, principal y cámara o desván, y tiene adyacente a la misma, por la parte de la espalda, un corral o jardín, de una extensión superficial de 191 metros cuadrados, que linda con los mismos linderos que la casa, a excepción de la espalda, que linda con la carretera de Domingo García a Gondé; o mejor decir, la travesía.

Habiéndose acordado, por providencia de 8 del corriente, sea anunciado por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, el expediente que se instruye sobre la fianza antes descrita, e ignorándose el domicilio de don Eduardo y doña Alfonso López Ayllón Peiro, se les cita por medio de este edicto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, por término de cien días, haciéndoles saber que para la práctica de la informa-

ción testifical ofrecida por el actor se ha señalado el día 16 del próximo Abril, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Molina de Aragón a 9 de Febrero de 1928. — El Secretario, Licenciado Jaime Peris. — El Juez, Esteban Enrique Rebollar.

X—503

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PADRÓN

Don José María Suárez Vence, Juez de primera instancia de este partido de Padrón.

Por el presente hago saber: Que por auto de 30 de Diciembre último, en expediente a instancia de Francisca Fernández Cobos, asistida de su marido Manuel Trillo Dopazo, vecinos de Buján, término de Róis, tramitado por este Juzgado, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de los Hermanos de aquella, Manuel y Florencio Fernández Cobos, naturales y domiciliados que fueron en dicha parroquia y término, y se hace público por medio de los periódicos oficiales, a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Dado en Padrón a 11 de Enero de 1928. — El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artíme. — El Juez, José María Suárez.

X—511

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

Don Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que a virtud de solicitud documentada y con poder del Procurador D. Enrique Mateu, en nombre de D. Modesto Mateu Albinana, dedicado al comercio de pieles en bruto al por mayor, establecido en esta ciudad, calle de Guillén de Castro, número 144, por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, quedando intervenidas las operaciones del mismo, con lo demás inherente a tal declaración, nombrándose Interventor al acreedor D. José María Albors y Borrás, y a los peritos mercantiles D. Fernando Usano Martí y D. Vicente Climent López.

Lo que se anuncia al público a los efectos legales procedentes.

Valencia, 19 de Enero de 1928. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Evaristo Piquer y Arilla.

X—510

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

En el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Bartolomé Torralba Padreny sobre presunción de muerte de Rosendo Torralba Padreny, se ha dictado la sentencia que

en su cabeza y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En Villanueva y Geltrú a 30 de Enero de 1928; vistos por mí el Sr. D. José Landeta Villamil, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Bartolomé Torralba Padreny, labrador, vecino de Sitges, representado por el Procurador D. José Carbonell y dirigido por el Letrado don José Sentís, sobre presunción de muerte de D. Rosendo Torralba Padreny, que se ha sustanciado con el Ministerio fiscal, en representación del ausente; y .

Resultando, etc. .

Falló que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Rosendo Torralba Padreny, con todas sus consecuencias legales, publicándose esta mi resolución, para que surta sus efectos en los periódicos oficiales de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que después de transcurrir los seis meses de su publicación pueda surtir los efectos legales, sin previa declaración de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandó y firmo. — José Landeta.

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia del partido, D. José Landeta Villamil, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe. — Villanueva y Geltrú, 30 de Enero de 1928. — Martín Escalza.

Dado en Villanueva y Geltrú a 2 de Febrero de 1928. — El Juez de primera instancia, José Landeta. — El Secretario, ante mí, Martín Escalza.

X—501

#### TRIBUNAL ECLESIÁSTICO DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALÁ

Nos el Doctor D. Rafael García Tuñón, Provisor Juez eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá.

Hacemos saber a D. Cecilio Gurrea Retortillo, de domicilio ignorado actualmente, que en el juicio sobre divorcio promovido contra él por su esposa doña Victoria Bosch y Massó, hemos fijado el dubbio para la controversia en estos términos: "Si procede o no conceder el divorcio "quod thorum et cohabitationem" solicitado por doña Victoria Bosch y Massó contra su marido D. Cecilio Gurrea y Retortillo, por causas comprendidas en los cánones 1.129 y 1.131 del Código de Derecho canónico"; y le citamos para que el día 25 del corriente mes de Febrero, a las doce, comparezca en nuestro Tribunal, sito en la calle de la Pasa número 3, alegue excepciones contra el dubbio y se vindique de la nota de consumación, entendiendo que si no ofrece ni alega excusa legítima, será declarado en rebeldía.

Madrid, 13 de Febrero de 1928. — El Juez, Dr. Rafael G. Tuñón. — De más dato de S. S. Dr. Ildefonso Alonso de Prado.

X—503

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SECCION DE PERSONAL

ESTIMACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Enero último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS O OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACOBADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Luis Martínez Ugarte.....	Delegado de Hacienda en Alicante.....	12.000	Adscrito a la Delegación de Hacienda de Valladolid .....	12.000	Traslado.
Francisco Martínez Orozco.....	Dirección general de Rentas.....	10.000	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	10.000	Idem.
Manuel Caballero Pérez.....	Adscrito a la Delegación de Hacienda de Albacete.....	10.000	Interventor de Hacienda en Albacete.....	10.000	Propuesta del Tribunal Supremo.
Juan Herrera Jiménez.....	Interventor de Hacienda en Albacete.....	10.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Toledo .....	10.000	Traslado.
José Merelo Gómez Talavera.....	Adscrito a la Delegación de Hacienda de Valladolid.....	8.000	Interventor de Hacienda en Tarragona.....	10.000	A/e. Artículo 1º, letras B-a.
Juan Francisco Sanz de Andino.....	Delegado de Hacienda en Segovia.....	8.000	Delegado de Hacienda en Segovia.....	10.000	Idem.
Jesús Rojo Trallero.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	8.000	Delegado de Hacienda en Lérida.....	10.000	Traslado.
Alfredo Estévez Álvarez.....	Dirección general de Rentas.....	7.000	Dirección general de Rentas.....	8.000	A/e. Artículo 1º, letras C-a.
Bartolomé Benítez Rocamora.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	7.000	Delegación de Hacienda de Alicante.....	8.000	Artículo 41.
Juan Bautista Polo Ortigosa.....	Excedente .....	7.000	Delegación de Hacienda de Soria.....	7.000	Idem.
Juan Bautista Polo Ortigosa.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	7.000	Subdelegación de Haro—Depositario-Pagador .....	7.000	
Fernando Robert Martínez.....	Administrador de Rentas en Jaén.....	7.000	Delegación de Hacienda de Jaén.....	7.000	Traslado a su instancia.
Moisés Fernández García.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	7.000	Administrador de Rentas públicas en Jaén .....	7.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Félix del Campo Freire.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	6.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Guadalajara .....	6.000	Idem.
José Valdés Vivas.....	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	6.000	Dirección general de Rentas.....	6.000	Idem.
Pedro J. Andreu Lloret.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	6.000	Delegación de Hacienda de Alicante.....	6.000	Idem.
Antonio Rojo Sanfrutos.....	Dirección general (Intervención de la) .....	6.000	Caja general de Depósitos.....	6.000	Idem.
Juan Pozzi Ortiz.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	6.000	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	6.000	Idem.
Pedro Juan Andreu Lloret.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	6.000	Delegación de Hacienda de Alicante.....	6.000	A/e. Artículo 1º, letras D-a.
Ceferino Sánchez Fontán.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	5.000	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	6.000	Idem.
Dionisio María Herrero y Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	5.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	6.000	Idem.
Gaudencio Alonso y Alonso.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	5.000	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	6.000	Idem.
Eugenio Álvarez y González.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	5.000	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	6.000	Idem.
Angel García Loygorri y Soto.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	5.000	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	5.000	Traslado por conveniencia del servicio.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Nicolás Fernández Gobeo.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	5.000	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	5.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Arturo Pina Niveiro.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Dirección general de Rentas.....	5.000	Idem.
Segundo Cagigas Gascón.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	4.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	A/c. Artículo 1. <sup>o</sup> , letras E-b.
Ramón Losada Guitián.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	4.000	Delegación de Hacienda de Lugo.....	5.000	A/e. Artículo 1. <sup>o</sup> , letras E-a.
Victoriano Luis Grajeda.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	4.000	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	5.000	A/e. Artículo 1. <sup>o</sup> , letras E-b.
Aguustín Cortabell y Martí, L. U....	Subdelegación de Cartagena.....	4.000 y 3.000	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	5.000 y 3.000	A/e. Artículo 1. <sup>o</sup> , letras E-a.
Leopoldo Stampa Ferrer.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	4.000	Excedencia .....	0	Artículo 41.
Antonio Massanet Moreagues.....	Excedente .....	0	Delegación de Hacienda de Lugo.....	4.000	Artículo 41.
Pascual Pérez de Surrié y Gozámez.....	Depositario-Pagador de Hacienda en Al- coy .....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	4.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Alberto Algara de Carlos.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	4.000	Depositaria especial de Hacienda en Me- llilla .....	4.000	Traslado á su instancia.
Pedro Vizcaíno Moreno, L. U.....	Administración de Rentas públicas de Cuenca .....	3.000 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Cuenca .....	4.000 y 3.000	A/e. Artículo 1. <sup>o</sup> , letras E-b.
José María Vélez y Balluquera, L. U.	Administración de Rentas públicas de Sevilla .....	3.000 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Sevilla .....	4.000 y 3.000	A/e. Artículo 1. <sup>o</sup> , letras E-a.
Manuel Loba Cano.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	3.000	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	4.000	A/e. Artículo 1. <sup>o</sup> , letras E-b.
Julio Muñoz del Bustillo.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	3.000	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	4.000	A/e. Artículo 1. <sup>o</sup> , letras E-a.
José Rodríguez Vifias.....	Caja general de Depósitos.....	3.000	Caja general de Depósito.....	4.000	A/e. Artículo 1. <sup>o</sup> , letras E-b.
Manuel del Pozo Cabezas.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	2.000	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	2.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Quintín Ortega Vergara.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	3.000	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	3.000	Idem.
Marcelino Alvarez Infanzón.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	3.000	Excedencia .....	0	Artículo 41.
Honorio A. Requejo, L. U.....	Electo Administrador de Rentas en Za- mora .....	3.000 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Navarra .....	3.000 y 3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Lutiotano Alfonso y Alfonso.....	Excedente .....	0	Depositaría-Pagaduría de Valverde de Hierro (Tenerife).....	3.000	Artículo 41.
Luis Bautista de Lisboa.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000	Disposición transitoria 2. <sup>a</sup>
Hermenegildo Miguel Comes.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	3.000	Idem.
Manuel Torres Felizón.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Luis López Cartón.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Ramón Basanta Silva.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000	Idem.
Manuel Alvarez Suárez.....	Excedencia .....	0	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500 y 500	Artículo 41.
Juan de Inés González.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	2.500	Traslado.
Carlos A. Garalzabal y Gallo.....	Tribunal Económicoadministrativo Cen- tral .....	2.500	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	2.500	Idem.
Ricardo Gil y de la Vega.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	2.500	Idem.
D. Elena Martínez Olmos.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	2.500	Idem.
Hipólita González Gil.....	Dirección general del Timbre.....	2.500	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	2.500	Idem.
D. Rafael Jiménez Cabanillas, L. U....	Administración de Rentas públicas de Navarra .....	2.500 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Málaga .....	2.500 y 3.000	Traslado por conveniencia del servicio.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE MALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. José María de Vallejo, L. U.....	Administración de Rentas públicas de Málaga .....	2.500 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Navarra .....	2.500 y 3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
D. Mercedes Vega Gispert, L. U.....	Administración de Rentas públicas de Guipúzcoa .....	2.500 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Gerona .....	2.500 y 3.000	Idem.
D. Angel Castellana Torres.....	Electo.—Subdelegación de Hacienda de Cartagena .....	2.500 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Vizcaya .....	2.500 y 3.000	Idem.
José de María Vallejo.....	Electo.—Administración de Rentas públicas de Navarra.....	2.500 y 3.000	Administración de Rentas públicas de Zamora .....	2.500 y 3.000	Idem.
José Rodríguez Espinosa.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Traslado a su instancia.
Antonio Valero Serrano.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Idem.
José María Ponce y Delgado.....	Excedente militar.....	»	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Artículo 44.
Jorge Alvarez Morlán.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Linares.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. María del Carmen Partizas Torres.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem.
D. Angel Domínguez García.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	2.500	Excedente militar.....	»	Artículo 44.
Angel Barbero García.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Excedencia .....	»	Artículo 41.
D. Araceli Prados Suárez.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Excedencia .....	»	Idem.
Rosario Balzola Arrillaga.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Excedencia .....	»	Idem.
D. Ricardo Izquierdo Baños.....	Dirección general de Rentas.....	2.500	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Pedro Rubiel Morell.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Traslado a su instancia.
Samuel Serrano Perales.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem.
Alfredo Sendín Gallana.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem.
D. Clotilde García Aldea.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Delegación de Hacienda de Burgos.....	2.500	Idem.
D. Fernando Llanos Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500	Idem.
Antonio de Jódar Escudero.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	2.500	Subdelegación de Cartagena.....	2.500	Idem.
Jacinto García Surano.....	Subdelegación de Cartagena.....	2.500	Delegación de Hacienda de Murcia.....	2.500	Idem.
D. Dolores Fernández Castilla Portugal.....	Caja general de Depósitos.....	2.500	Dirección general de Tesorería.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Concepción Pastor Gómez.....	Caja general de Depósitos.....	2.500	Dirección general de Tesorería.....	2.500	Idem.
D. Rodolfo Reyuela Martín.....	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos .....	2.500	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Idem.
José Manuel Telesforo Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. María Teresa Veré Chinchilla.....	Dirección general del Timbre.....	2.500	Delegación de Hacienda de Granada.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Carmen Merino Gofí.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. Ramón Aymerich Gateil.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	2.500	Dirección general del Timbre.....	2.500	Idem.
D. Florentina Miguel Barrios.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	2.500	Caja general de Depósitos.....	2.500	Idem.
D. Demetrio Escrivano Monje.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.100	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	2.500	Idem.
Luis Fernández de los Ronderos.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Ordenación de Pagos de Fomento.....	2.500	Idem.
D. Mercedes Aparicio Domínguez.....	Delegación de Hacienda de León.....	2.500	Caja general de Depósitos.....	2.500	Idem.
Maria Pilar Lubán Clemente.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Idem.
Florencia Morales Gómez.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Idem.
Felisa Caja Arpa.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Tesorería-Contaduría Central.....	2.500	Idem.
Maria P. Segura Martín.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	2.500	Tesorería-Contaduría Central.....	2.500	Idem.
Juana Ana Riera Pascual.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	2.500	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	2.500	Idem.
Matilde de la Iglesia Méndez.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	2.500	Idem.
D. Ramón Valdés Piñararas.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	2.500	Idem.
Manuel Castrillo Peinado.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Idem.
D. María Pilar Tortero López-Requero.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Idem.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. <sup>a</sup> Concepción Franco de Saravia.....	Delgación de Hacienda de Soria.....	2.500	Dirección general de Rentas.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. <sup>a</sup> Jesús María y Arroyo.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Daniel Salvadores Poyán.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Fernando Ocete Azpitarte.....	Opositor número 343.....	♦	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500	Nueva entrada.
Teodoro Torreras Cuenca.....	Opositor número 344.....	♦	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.600	Idem.
Bartolomé Martí Mezquida.....	Opositor número 345.....	♦	Delegación de Hacienda de Baleares.....	2.500	Idem.
Antonio Cerro Sánchez Herrera.....	Opositor número 346.....	♦	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Idem.
Ernesto Pujate Fernández.....	Opositor número 347.....	♦	Subdelegación de Alcoy.....	2.500	Idem.
Manuel Muñoz Cáceres.....	Opositor número 348.....	♦	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Felisa Villar y Villar.....	Opositor número 349.....	♦	Subdelegación de Haro.....	2.500	Idem.
Blanca Guallart Martínez.....	Opositor número 350.....	♦	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Enrique Utrera Cuenca.....	Opositor número 351.....	♦	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Dolores Rico Poveda.....	Opositor número 352.....	♦	Subdelegación de Alcoy.....	2.500	Idem.
Ana Rodríguez Varela.....	Opositor número 353.....	♦	Subdelegación de Haro.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Rafael Molina Arenas.....	Opositor número 354.....	♦	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> María Victoria Herráiz Chacán.....	Opositor número 355.....	♦	Delegación de Hacienda de Málaga.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Andrés Abel de la Cruz Alonso.....	Opositor número 356.....	♦	Subdelegación de Alcoy.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Julia Oca García.....	Opositor número 357.....	♦	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Francisco Escobar Pardo.....	Opositor número 358.....	♦	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Pilar de Juana Villazán.....	Opositor número 359.....	♦	Delegación de Hacienda de León.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Ángel Martínez Ortega.....	Opositor número 360.....	♦	Subdelegación de Alcoy.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Amalia Utrilla Pantoja.....	Maria Guridi Mancesidor.....	♦	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Rafael Hernández Ruiz.....	Opositor número 361.....	♦	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Ascensión Griselda Caparrón.....	Opositor número 362.....	♦	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Francisco Alarcón Muñoz.....	Opositor número 363.....	♦	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem.
Antonio de los Reyes García.....	Opositor número 364.....	♦	Delegación de Hacienda de Almería.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Mercedes Gómez Redolfi.....	Opositor número 365.....	♦	Delegación de Hacienda de Murcia.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Romualdo Fernández Nieto.....	Opositor número 366.....	♦	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Juana María Luisa Sanjurjo Aguado	Opositor número 367.....	♦	Subdelegación de Alcoy.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Leopoldo Uribe Quesada.....	Opositor número 368.....	♦	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem.
Julian Navarro y Marco.....	Opositor número 369.....	♦	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Amelia del Pozo y García.....	Opositor número 370.....	♦	Subdelegación de Alcoy.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Juan M. Nieto Rodríguez.....	Opositor número 371.....	♦	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Idem.
Godosfredo Valencia Anchía.....	Opositor número 372.....	♦	Subdelegación de Alcoy.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Visitación Rebollo Pescador.....	Opositor número 373.....	♦	Subdelegación de Jerez.....	2.500	Idem.
Manuela Mira Soto.....	Opositor número 374.....	♦	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem.
Joséfa Polo y Gázquez.....	Opositor número 375.....	♦	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Emilio Fernández López.....	Opositor número 376.....	♦	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Victoria Martínez Puebla.....	Opositor número 377.....	♦	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Romualdo Cordero Domínguez.....	Opositor número 378.....	♦	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Idem.
Emilio Drake y Sánchez.....	Opositor número 379.....	♦	Subdelegación de Jerez.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Josefina Ramiro y Fernández.....	Opositor número 380.....	♦	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Andrés Abanto Berbegal.....	Opositor número 381.....	♦	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem.
José Molto López.....	Opositor número 382.....	♦	Subdelegación de Jerez.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Josefina Díez Díaz.....	Opositor número 383.....	♦	Subdelegación de Jerez.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Antonio Alcalde Molinero.....	Opositor número 384.....	♦	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Idem.
Enrique Muñoz del Saz.....	Opositor número 385.....	♦	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Pilar Irigoyen Torres.....	Opositor número 386.....	♦	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Idem.
Maria Concepción Yagüe Barral.....	Opositor número 387.....	♦	Subdelegación de Gijón.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Luis López del Rincón García.....	Opositor número 388.....	♦	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Idem.
Bernabé Cuesta de Pedro.....	Opositor número 389.....	♦	Subdelegación de Gijón.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Pilar Pedroche y González.....	Opositor número 390.....	♦	Subdelegación de Gijón.....	2.500	Idem.
D. <sup>a</sup> Francisco García Ochoa.....	Opositor número 391.....	♦	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Idem.
	Opositor número 392.....	♦	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem.
	Opositor número 393.....	♦			

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Felipe Santos Cano.....	Opositor número 394.....	»	Subdelegación de Reus.....	2.500	Nueva entrada.
Federico Morales Cañete.....	Opositor número 395.....	»	Subdelegación de Reus.....	2.500	Idem.
D.ª Juana Sánchez González.....	Opositor número 396.....	»	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Idem.
D. Martín del Campo Galtier.....	Opositor número 397.....	»	Subdelegación de Reus.....	2.500	Idem.
Angel Barberán Arcés.....	Opositor número 398.....	»	Subdelegación de Reus.....	2.500	Idem.
D.ª Filomena González Quesada.....	Opositor número 399.....	»	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	Idem.
Josefa Salas Navarrete.....	Opositor número 400.....	»	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Idem.
Maria Socorro Dávila Míquez.....	Opositor número 401.....	»	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Idem.
D. Paulino Chérocole Hernando.....	Opositor número 402.....	»	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Idem.
Hipólito Rossy Cornello.....	Opositor número 403.....	»	Delegación de Hacienda de Orense.....	2.500	Idem.
D.ª Rosario Castillo Torralba.....	Opositor número 404.....	»	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Idem.
D. Gabriel Rico Pérez.....	Opositor número 405.....	»	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Idem.
D.ª María Castejón Rico.....	Opositor número 406.....	»	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Idem.
Carmen Hernández Sastre.....	Opositor número 407.....	»	Impuestos Mineros de Huelva.....	2.500	Idem.
Encarnación Bauza Martínez.....	Opositor número 408.....	»	Subdelegación de Reus.....	2.500	Idem.
D. Marcelino Gil Pascual.....	Opositor número 409.....	»	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	2.500	Idem.
Miguel Bara Guinda.....	Opositor número 410.....	»	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	2.500	Idem.
José María Guerrero Freire.....	Opositor número 411.....	»	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Idem.
D.ª Carmen Sánchez García.....	Opositor número 412.....	»	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	2.500	Idem.

Madrid, 10 de Febrero de 1928.—El Jefe de Personal, M. Vidal.

## MINISTERIO DE TRABAJO,

## SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1925	NÚMERO DE HECHOS									
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				NACIMIENTOS	
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- catalidad	Varones	Hombres
Alava .....	99.155	234	147	48	8	2,46	1,48	0,48	0,08	120	124
Albacete .....	311.167	743	476	209	32	2,39	1,63	0,67	0,10	335	348
Alicante .....	529.934	1.296	771	662	42	2,45	1,45	1,25	0,08	649	647
Almería .....	370.831	987	525	389	20	2,66	1,42	0,91	0,05	529	458
Avila .....	214.538	566	370	20	15	2,43	1,72	0,37	0,07	299	549
Badajoz .....	697.456	1.735	99	523	43	2,49	1,43	0,75	0,05	341	1.689
Baleares .....	34.186	646	47	218	23	1,81	1,20	0,63	0,07	305	635
Barcelona .....	1.415.155	2.959	2.358	1.289	146	2,09	1,07	0,91	0,10	1.563	1.336
Burgos .....	341.137	873	549	136	34	2,06	1,61	0,40	0,10	438	435
Cáceres .....	433.769	1.196	714	228	32	2,76	1,65	0,53	0,07	623	573
Cádiz .....	550.391	1.427	943	335	92	2,55	1,08	0,50	0,16	751	1.265
Canarias .....	520.291	1.283	636	303	52	2,47	1,22	0,53	0,06	655	618
Castellón .....	313.582	571	400	166	20	1,82	1,28	0,13	0,06	294	566
Ciudad Real .....	422.141	1.198	60	467	40	2,41	1,41	0,99	0,08	561	577
Córdoba .....	596.620	1.566	1.018	397	59	2,62	1,76	0,67	0,10	801	765
Coruña .....	723.618	1.725	1.134	461	61	2,38	1,57	0,64	0,08	897	828
Cuenca .....	294.913	636	480	177	6	2,16	1,63	0,60	0,02	314	322
Gerona .....	333.155	537	429	262	15	1,59	1,27	0,77	0,04	286	251
Granada .....	594.502	1.498	862	572	35	2,52	1,45	0,96	0,06	778	720
Guadalajara .....	206.928	444	261	72	16	2,15	1,26	0,35	0,08	226	218
Guipúzcoa .....	282.262	659	351	88	27	2,44	1,24	0,31	0,10	334	355
Huelva .....	366.354	723	519	283	34	1,97	1,43	0,77	0,09	370	684
Huesca .....	252.584	528	36	176	5	2,09	1,53	0,70	0,02	277	516
Jaén .....	630.595	1.60	960	373	61	2,65	1,52	0,59	0,10	808	762
León .....	418.179	1.106	646	211	38	2,64	1,54	0,50	0,09	583	523
Lérida .....	321.754	553	405	263	4	1,81	1,26	0,82	0,01	293	580
Logroño .....	193.646	492	273	121	16	2,54	1,41	0,62	0,08	264	228
Lugo .....	474.279	956	662	188	25	2,02	1,40	0,40	0,05	499	457
Madrid .....	1.151.112	2.962	2.109	682	185	2,57	1,83	0,59	0,16	1.491	1.471
Málaga .....	561.688	1.352	89	535	64	2,47	1,48	0,93	0,11	712	640
Murcia .....	662.939	1.881	890	574	55	2,84	1,34	0,87	0,08	1.042	839
Navarra .....	332.803	804	423	113	24	2,42	1,27	0,34	0,07	404	786
Orense .....	416.882	801	690	260	12	1,92	1,66	0,62	0,03	403	398
Oviedo .....	784.310	1.748	1.012	214	72	2,23	1,29	0,35	0,09	889	859
Palencia .....	193.818	590	333	79	18	3,04	1,72	0,41	0,03	300	564
Pontevedra .....	559.656	1.180	777	345	28	2,11	1,39	0,63	0,05	626	554
Salamanca .....	329.736	816	566	104	29	2,47	1,69	0,32	0,09	401	415
Santander .....	346.509	939	464	173	24	2,71	1,54	0,50	0,07	469	470
Segovia .....	172.375	415	259	47	18	2,41	1,50	0,27	0,10	211	204
Sevilla .....	735.066	1.993	1.499	536	114	2,71	2,04	0,73	0,16	1.017	976
Soria .....	155.128	393	238	47	17	2,53	1,50	0,30	0,11	203	385
Tarragona .....	355.478	622	475	318	22	1,75	1,34	0,89	0,05	333	289
Teruel .....	257.888	559	358	160	22	2,17	1,39	0,62	0,09	283	617
Toledo .....	468.133	1.222	631	240	33	2,61	1,35	0,51	0,07	634	538
Valencia .....	979.031	2.255	1.553	540	57	2,30	1,59	0,55	0,06	1.207	1.151
Valladolid .....	284.494	804	461	123	28	2,83	1,62	0,43	0,10	434	743
Vizcaya .....	439.269	1.073	553	170	30	2,47	1,26	0,39	0,07	553	520
Zamora .....	267.714	536	474	97	11	2,38	1,77	0,36	0,04	326	590
Zaragoza .....	513.411	1.230	697	343	33	2,10	1,36	0,67	0,06	642	588
TOTAL.....	22.290.162	53.112	33.586	14.417	1.877	2,38	1,51	0,65	0,08	27.560	25.582
											49.868

Madrid, 10 de Febrero de 1928.—El Jefe del Servicio, P. A., Juan Arjona.

**COMERCIO E INDUSTRIA****DE ESTADISTICA**

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1927

## NÚMERO DE

## NÚMERO DE FALLECIDOS

TOS		ABORTOS			NÚMERO DE FALLECIDOS						
legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas	Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco a más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICIOS	En establecimientos penitenciarios
4	3	3	2	3	90	57	42	105	22	19	9
51	4	24	2	6	240	236	152	324	80	5	5
35	3	30	12	12	420	351	188	583	101	39	39
79	6	15	5	5	264	261	147	378	84	20	20
36	1	6	3	6	181	189	124	246	66	9	9
41	5	35	1	7	523	476	321	677	200	23	23
5	6	17	2	4	208	209	138	279	26	26	26
116	44	109	24	13	1.247	1.111	280	2.078	162	275	275
14	4	20	8	6	298	251	131	418	68	24	24
51	11	23	3	4	366	348	300	414	184	14	14
160	2	84	2	6	509	434	267	676	155	71	71
63	9	29	3	8	324	312	255	381	170	38	38
4	1	14	2	6	196	204	74	326	37	16	16
36	6	32	2	6	331	339	195	475	128	24	24
84	2	35	9	15	533	485	317	701	151	66	66
187	13	35	5	21	514	620	254	880	153	46	46
30	1	1	1	4	254	226	183	297	103	9	9
14	1	9	1	5	227	202	46	363	24	40	40
139	2	83	1	1	436	426	273	589	160	54	54
18	2	8	2	6	140	121	59	202	37	4	4
8	15	25	1	1	179	172	80	271	45	37	37
38	1	32	1	2	272	247	149	370	94	13	13
5	7	5	3	4	188	148	61	275	35	17	17
139	16	57	4	14	569	400	297	66	152	51	51
59	16	23	4	14	329	317	152	494	105	11	11
1	2	4	1	3	199	205	73	332	33	20	20
16	3	16	3	9	156	117	61	212	47	12	12
101	4	16	4	5	303	359	114	543	77	12	12
379	6	164	6	15	1.115	984	532	1.577	321	292	292
83	3	58	3	3	426	403	209	620	115	53	53
94	8	45	2	3	448	442	264	626	161	40	40
5	13	15	6	3	219	204	95	328	49	36	36
60	3	3	4	5	523	367	139	551	74	10	10
89	8	49	8	15	519	493	171	841	118	44	44
17	9	16	2	1	162	171	98	235	55	19	19
158	1	16	5	7	568	409	181	596	109	16	16
25	18	20	4	5	292	284	165	391	109	27	27
35	4	17	1	6	224	240	101	363	65	28	28
11	2	9	3	6	130	129	76	183	45	8	8
157	2	95	4	15	803	690	519	980	295	142	142
6	2	8	2	7	117	116	54	179	30	13	13
5	19	1	2	2	234	211	44	431	25	26	26
6	1	15	2	5	135	183	84	274	52	9	9
66	5	26	2	5	315	316	184	447	100	16	16
67	7	45	5	7	346	707	327	1.226	176	111	111
43	18	20	1	7	282	229	109	352	69	44	44
16	14	21	1	8	230	263	129	434	56	83	83
32	14	6	1	4	263	211	120	354	65	14	14
30	19	27	2	4	355	342	155	542	94	59	59
2.921	323	1.432	139	306	17.349	16.237	8.489	25.097	4.870	2.083	0

## MINISTERIO DE TRABAJO,

## SERVICIO GENERAL

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

## CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

## PROVINCIAS

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Pleurotoides (tuberculosis abdominal).	Titus exantemático.	Pleuro-tuberculosis y caxexia pulmonar.	Virus.	Sarampión.	Escarlatina.	Coxartrosis.	Difteria y erup.	Gripe.	Odiora nostras.	Odiora astáticas.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las méninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava .....	2	4	1	4	11	1	3	1	3	3	1	11	1	2	7	5	13	10	
Albacete .....	9	3	3	14	6	1	1	3	2	12	4	25	4	18	13	41	36	36	
Alicante .....	10	3	2	2	4	1	1	4	1	1	1	51	6	36	23	80	68	43	
Almería .....	5	6	2	6	6	2	4	5	14	2	28	1	18	9	17	33	31	31	
Avila .....	10	6	2	2	5	2	3	22	11	1	11	4	19	19	10	104	72	72	
Badajoz .....	10	6	2	2	5	2	3	2	7	1	21	1	14	26	53	295	412	412	
Baleares .....	4	2	2	2	5	2	3	2	7	2	24	2	6	24	16	45	52	52	
Barcelona .....	32	8	2	2	8	3	1	4	1	1	2	85	7	37	16	55	52	52	
Burgos .....	10	2	2	2	8	3	1	3	7	1	2	43	2	20	28	71	108	108	
Cáceres .....	1	2	2	2	15	2	1	4	7	1	2	15	1	17	8	49	55	55	
Cádiz .....	6	3	3	4	2	3	3	3	1	1	2	33	3	28	29	73	98	98	
Canarias .....	15	3	3	1	2	3	3	3	1	1	2	15	2	20	28	27	31	31	
Castellón .....	7	1	1	1	3	3	3	3	1	1	1	1	1	17	8	49	55	55	
Ciudad Real .....	3	1	1	1	5	3	3	5	10	1	2	27	3	28	29	73	98	98	
Córdoba .....	13	1	1	1	22	2	1	7	13	1	6	56	4	27	29	82	56	56	
Coruña .....	17	1	1	1	7	3	6	6	5	6	6	102	4	39	17	73	120	120	
Cuenca .....	6	1	1	1	19	3	1	2	2	2	2	16	2	13	13	45	32	32	
Gerona .....	5	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	31	2	28	8	63	88	88	
Granada .....	9	1	1	3	6	1	1	1	2	2	2	43	2	28	8	56	91	91	
Guadalajara .....	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	12	2	11	4	25	31	31	
Guipúzcoa .....	6	1	2	2	4	1	1	3	5	3	3	30	2	23	8	56	56	56	
Huelva .....	7	2	2	2	4	1	3	5	5	3	3	45	3	23	11	50	56	56	
Jaén .....	4	2	2	5	5	1	2	3	1	1	1	11	5	11	12	46	36	36	
Jávea .....	19	1	1	1	12	1	2	3	9	5	5	44	2	16	16	70	107	107	
León .....	1	1	1	1	5	1	2	3	9	5	5	28	3	30	15	68	63	63	
Lorca .....	8	1	1	1	5	1	4	2	2	1	1	21	1	15	7	20	29	29	
Logroño .....	3	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	14	1	13	13	48	66	66	
Lugo .....	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	4	12	6	29	29	29	
Madrid .....	9	1	1	1	13	6	7	9	7	21	5	168	17	22	89	70	158	222	
Málaga .....	3	1	10	3	3	1	1	1	5	4	4	71	6	11	22	19	47	85	
Murcia .....	16	7	10	3	3	1	1	1	10	4	4	49	3	23	20	64	86	86	
Navarra .....	3	1	1	1	3	1	1	3	4	4	4	1	1	2	22	9	55	55	
Oruense .....	2	1	1	1	1	1	1	2	10	4	4	25	1	19	7	55	103	103	
Oviedo .....	9	1	1	1	1	1	1	8	10	4	4	103	11	5	53	14	50	50	
Palencia .....	4	1	1	1	5	2	1	2	2	2	2	18	3	7	5	30	30	30	
Pontevedra .....	2	1	1	1	1	1	1	2	6	3	3	79	3	6	5	98	77	77	
Salamanca .....	4	1	1	1	4	1	1	2	1	4	4	28	3	21	6	50	50	50	
Santander .....	1	1	1	1	2	1	1	2	7	4	4	43	8	5	5	11	11	11	
Segovia .....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	6	1	1	1	6	32	51	
Sevilla .....	3	4	7	20	1	3	6	8	8	4	4	125	8	16	41	43	27	22	
Soria .....	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	4	4	2	10	7	20	20	
Tarragona .....	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27	3	2	34	4	93	71	
Teruel .....	3	1	1	1	1	1	1	3	5	4	4	8	1	3	13	11	25	34	
Toledo .....	3	1	1	1	28	3	2	2	7	5	5	22	2	5	17	12	72	58	
Valencia .....	46	1	1	17	5	5	2	2	10	16	5	85	7	3	54	34	139	229	
Valladolid .....	1	1	1	1	1	5	1	4	4	5	5	21	1	1	22	9	43	46	
Vizcaya .....	3	1	1	1	4	1	1	2	2	2	2	47	9	22	8	32	33	33	
Zamora .....	2	1	1	1	3	2	2	2	3	3	3	20	2	8	8	24	8	54	
Zaragoza .....	4	1	1	1	3	2	2	2	3	3	3	36	5	36	11	62	71	71	
TOTAL.....	267	1	57	39	257	43	77	170	261	*	*	133	2.100	171	261	1.337	771	2.940	3.693

## COMERCIO E INDUSTRIA

## DE ESTADÍSTICA

**X POR PROVINCIAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1927**

## **CLÁTURA INTERNACIONAL ABREVIADA**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 380 del arreglo al artículo 178 de la ley de Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

568

SANZ MAGINA, Pedro; domiciliado últimamente en Valencia, camino de Barcelona, 11, y también en Sagunto, dedicado al comercio de ultramarinos, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, a fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Sagunto con el número 36 de 1925 sobre hurto contra Segundo González Sanz, el día 15 del actual y hora de las diez y media de su mañana, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

1791

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## BADAJOZ

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 8 del corriente año sobre hurto de reses lanares, entre otras fincas de la El Comandante, de este término, de la que fueron substraldas cuatro borregas, ha acordado citar por medio de la presente a Emilio Mendoza, dueño de las referidas reses, cuya vecindad y paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, el cual se le hace a la vez por medio de la presente, instruyéndole de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; la substancial referida se llevó a efecto en uno de los primeros días de Enero último.

Badajoz, 9 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO—1697

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en el expediente promovido en concepto de po-

bre, a instancia de doña Feliciano Jiménez Zamorano, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato a favor de la solicitante, y de D. Cruz Rodríguez Zamorano, doña Julia y doña Dolores Jiménez Alonso, en representación de su difunto padre D. Rafael Jiménez Zamorano, y don Perpetuo y doña Raimunda Feliciano Martínez Zamorano, por el fallecimiento intestado de doña María Canuta Zamorano Rojo, viuda de D. Tomás Olegario, cuyo óbito tuvo lugar en esta Corte el día 30 de Marzo de 1913, y el de su hermana, doña Angela Rita Zamorano Rojo, casada con D. Gregorio Sánchez Gutiérrez, la que falleció el día 11 de Noviembre de 1914 en el Real Sitio de El Pardo provincia de Madrid, sin que ninguna de las dos hubiera dejado descendientes ni ascendientes de ninguna clase, y si únicamente, como colaterales, a sus sobrinos carnales, los anteriormente citados, siendo ambas finadas naturales de Hinojósos del Orden, partido judicial de Belmonte, provincia de Cuenca, hijas de Anastasio y de Raimunda, difuntos, se hace saber al público el fallecimiento, sin testar, de dichas causantes, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 17 de Enero de 1928.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

JC—61

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en diligencias de oficio que se instruyen sobre prevención de abintestato, por muerte de Visitación Capill Planell se anuncia por medio de la presente su muerte, intestada, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, haciéndose constar que los únicos antecedentes que se conocen respecto de la causante son los de que se llamaba como queda dicho, de treinta y dos años de edad, natural de Barcelona y dedicada a las labores propias de su sexo, habiendo tenido lugar su fallecimiento en esta expresada Corte, y su calle de Francisco Rizi, número 3, piso segundo izquierdo, el pasado mes de Diciembre.

Dado en Madrid a 8 de Febrero de 1928.—V. B., el Juez, Francisco Fabié.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC—60

## MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a D. Francisco Sánchez Luna, con el número 15 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula cerrada, mediana, parda, coja de las patas traseras, cana por la cabeza, con una letra en forma de N. en una de las caderas; y un mulo cerrado, pelo pardo, más que mediano, sin hierro, torpe de las manos, sustraídos en la noche del 25 al 26 del actual de la cuadra de una fábrica de ladrillos sita en el sitio del Pantano en las afueras de esta población, poniéndolas en su caso, con su dueños, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 29 de Enero de 1928.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—1208

## ORGIVA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario 96 de 1927, sobre hurto de una mula, se cita a un sujeto que dijo vivir en Granada, llamarse Antonio; sus señas: recio, de regular estatura, rubio, aunque no pronunciado, y que vestía alpargatas, pantalón de pana y blusa de arriero, y que en 8 del pasado Noviembre se presentó en la venta llamada de Marina, del término municipal de Albuñuelas, de este partido judicial, con una mula con dos pellejos, la cual cambió con el ventero de la misma, Antonio Dionicio Corvera, por un burro y 55 duros, para que se presente ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, al objeto de oírle en expresado sumario.

Orgiva, 27 de Enero de 1928.—El Secretario, Diego Díaz.

JO—1295

## OROTAVA

Don Julián Forniés y Pallarés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, cite, llamo y edílico a Francisca Alonso Rodríguez, de veintiún años de edad, hija de Antonio y de Rosenda, casada con Manuel Borges, de profesión sus labores, y natural y vecina de la ciudad de la Laguna, en la Higuera, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resulten del sumario que contra ella se sigue por estafa, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los señores Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la Policía judicial que si supieren el paradero de dicha individua la detengan y remitan a este Juzgado, toda vez que se halla decretada su prisión provisional.

Orotava, 20 de Enero de 1928.—El Juez, Julián Forriés.—P. M. de S. S. Rafael Valencia.

JO—1296

## REQUENA

D. Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a José María Gallego Montoya, cuyo paradero se ignora, natural de Palancar, domiciliado últimamente en Mira, de treinta y cinco años, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, para ampliar su declaración en el sumario que instruyo con el número 66 de 1927 sobre hurto de un impermeable en Camporrobles, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el referido sumario por providencia de esta fecha.

Requena, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Enrique Fagoaga.—El Juez, Tomás de Barinaga.

JO—1210

D. Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende carta-orden de la Superioridad comunicando que la Sección segunda de la excedentísima Audiencia provincial de Valencia dictó sentencia en 6 de Diciembre último, que fué declarada firme en 15 del mismo, en la causa seguida por este Juzgado con el número 8.927 contra Gregorio Fidel Pérez Cano, cuyo actual paradero se ignora, por el delito de homicidio, habiendo sido absuelto dicho procesado, declarando de oficio las costas y aprobando el auto de insolvencia consultado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho procesado, se libra el presente.

Requena, 26 de Enero de 1928.—El Secretario, Enrique Fagoaga.—El Juez, Tomás de Barinaga.

JO—1297

## RIANO

D. Juan Manuel Vázquez Tamañez, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 3 de 1928 instruyo por hurto de reses lanares al vecino de Sotillo Matías González, por el presente encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de las reses que a continuación se

reseñan, poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, así como a sus ilegítimos poseedores.

## Señas de las reses.

Un cordero de la cría del año pasado, blanco, con puntas negras en la cabeza, con un muesca hecha con tijera en la parte delantera de la oreja izquierda.

Un cordero de la misma edad, color, pintas y muesca igual que el anterior, rabilargo.

Dado en Riaño a 27 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Juan Manuel Vázquez.

JO—1187

D. Juan Manuel Vázquez Tamañez, Juez de instrucción de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 1 de 1928 instruyo por extravío de autos, por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de Vegomian por denuncia de Isidoro del Río y Teófilo González, contra José Espinosa, cuyo juicio ha sido substraído o extraviado en los primeros días del mes de Septiembre, después de haber sido entregado al peatón del correo del Valle de Ferreras para su conducción a este Juzgado, en grado de apelación, y caso de que sea habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores.

Dado en Riaño a 30 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Juan Manuel Vázquez.

JO—1298

D. Juan Manuel Vázquez Tamañez, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 2 de 1928 instruyo sobre extravío de autos, por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de Reglero por denuncia de Ninja Martínez, contra Pedro Alvarez, cuyo juicio ha sido substraído o extraviado el día 6 de Septiembre último, después de ser depositado en la estafeta de correos de las Cuevas de Armada para su remisión a este Juzgado, en grado de apelación, a disposición del que, caso de ser habido, será puesto, así como a sus ilegítimos poseedores.

Dado en Riaño a 30 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Juan Manuel Vázquez.

JO—1299

## TARRASA

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del ramo separado de situación dimanante de la causa número 133, rollo 1.269 de 1924 sobre homicidio por imprudencia contra Esteban Vilanova de Miguel, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Esteban Vilanova de Miguel, hijo de Joaquín y de María, de treinta y tres años de edad, soltero, mecánico, natural de Olot, vecino de Barcelona y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por la Sección segunda de la Audiencia provincial en sentencia de 19 de Junio de 1925, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para su busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Tarrasa, 27 de Enero de 1928.—Por el Secretario, Juan Bascón.—El Juez, José Farré Duat.

JO—1303

## TOLEDO

D. Julio Ubeda Arce, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a las personas que se consideren perjudicadas por virtud de haberles substraído algún valor, documento o efecto que contuvieran los pliegos certificados impuestos en el mes de Agosto último en el Negociado correspondiente de esta Administración principal de Correos, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración e instruirles de sus derechos en causa que se sigue en este dicho Juzgado con el número 121 de 1928 por infidelidad en la custodia de documentos.

Toledo, 26 de Enero de 1928.—El Juez, Julio Ubeda.—P. S. M. Enrique Tarrasa.

JO—1191

## VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción de este distrito del Mercado, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 376 de 1927 sobre estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, a D. Rafael Gimeno, casado, del comercio, vecino de Valencia, con domicilio en la plaza del Esparto, número 8, principal, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oido, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 27 de Enero de 1928.—El Secretario, P. H., Mariano Sánchez.

JO—1192

## VIECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a Emilio Simó Martínez, de veintiseis años, hijo de Blas y Bernarda, soltero natural de Alcolea, de oficio montador, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla para constituirse en prisión, notificando el auto de terminación del sumario que le sigue con el número 58 de 1927, sobre hurto de una bicicleta, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, lo conduzcan a la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en La Vecilla a 31 de Enero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Gonzalo F. Valladares.

JO—1267

## VELEZ-MALAGA

D. Joaquín Nelitos Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos que si final se resenñan, que fueron sustraídos en la noche del 22 del actual del sitio Neya de Anaya, del término municipal de Vélez-Málaga, pertenecientes a José Lamas Olivares, pues así lo tengo acordado en el sumario número 20 del año actual sobre hurto. Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreden su legítima adquisición.

## Efectos sustraídos.

Cerdo macho, pelo colorado, de cinco meses, de cinco arrobas y media de peso aproximadamente, y otro hembra de igual pelo y circunstancias que el anterior.

## Señas del presunto autor.

Un sujeto como de cuarenta años de edad, visto pantalón oscuro, americana negra, sombrero flexible igual color, alpargatas blancas, cuyo individuo estuvo en dicha finca pretextando la compra de los cerdos el día 21 del actual.

Dado en Vélez-Málaga, 26 de Enero de 1928.—El Secretario, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Nelitos.

JO—1245

## ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente, y como consecuencia de sumario que se instruye en este Juzgado con el número 285 del pasado año 1927, por muerte de Juan Hernández Jiménez, de veintitres años, soltero, natural de Avila, hijo de Leandro y María, que fue muerto al ser atropellado por un tranvía de la Ciudad Lineal el día 8 de Noviembre último, se hace saber al padre del interfecto, cuyo domicilio y paradero se ignoran, el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y que puede ejercitarse antes del período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—1405

## ALFARO

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Alfaro.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 1 del año señal, seguido por el delito de hurto de cuatro aves de corral en el pueblo de Rincón de Soto el día 9 de Diciembre pasado, se cita a un sujeto apodado "el Moreno", de unos veintidós años de edad, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se desconocen, quien trabajó en el pueblo de Fraga (Navarra) en el comercio de Cruz Lafuente, y el cual aparece inculpado, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirla declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Dado en Alfaro a 31 de Enero de 1928.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.  
D. S. O. Joaquín Teruel.

JO—1402

## ALHAMA DE GRANADA

D. Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se encuentra intervenido por la Guardia civil de esta ciudad, con fecha 31 de Agosto último, en el pueblo de Santa Cruz del Camino, al gitano Miguel Martín Heredia, un mullo castaño encendido, rayado, de catorce años, alzada 1,56 metros, hierro particular anca y ralga izquierda, y un lobanillo pequeño en la oreja derecha. La persona que se crea con derecho a dicha caballería comparecerá en este Juzgado con los documentos que lo acredite dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, el que prestará declaración y se le ofrecerá el sumario con arreglo al artículo 109 de la Ley Procesal, causa número 77 de 1927.

Dado en Alhama de Granada a 23 de Enero de 1928.—El Juez, Francisco García.—Por su mandato, Antonio Navas.

JO—1407

## ALMADEN

D. Orestes López Carmona, Juez

municipal de esta ciudad en funciones de instrucción.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y encarga a los individuos de la Policía judicial la busca y rescate de un mullo capón, capa blanca, menos de la marca, hierro en la tabla izquierda del cuello, de la Agricola Española, desaparecido en la noche del 1 al 2 del actual de una cerca situada en el Puntal del Chorrillo, del término de Chillón, propiedad aquél del vecino de esta ciudad Andrés Tabas Caballero, y, caso de ser habido el siguiente, se ponga a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 9 de 1928, que por el hecho instruye.

Almadén, 3 de Febrero de 1928.—El Juez, Orestes López Carmona.—Por su mandato (ilegible).

JO—1408

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y encarga a los individuos de la Policía judicial la busca de una potra de tres años, de 1,47 metros de alzada, pelirroja, raza española, hierro en la nalga izquierda, cercada de los pies, asegurada en la Unión Ganadera, desaparecida de la finca Royal de Agudo del día 23 al 24 de los corrientes, propiedad de Eugenio Marín Urbina, y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, pues así se halla acordado en el sumario número 8 de este año.

Almadén, 30 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—1332

## ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)

D. Miguel Suárez Yera, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Hago saber: Que el día 14 de Noviembre último y en el kilómetro 306 y 550 metros de la línea férrea de Madrid a Zaragoza, término municipal de Plasencia de Jalón, apareció el cadáver de un hombre de unos veinticinco años, con la cabeza separada del tronco y al parecer arrollado y muerto por un tren.

El expresado joven iba vestido con chaqueta color gris, chaleco y pantalón de pana negra rayada, camiseta y calzoncillos blancos, camisa rayada, alpargatas y boina negras, todo en buen uso, en cuyas ropas fueron hallados treinta céntimos en calderilla, una cajetilla de tabaco y ningún otro objeto ni documento, no expresándose señas personales por lo muy destrozado que estaba el cadáver.

Y como hasta ahora no ha podido conseguirse la identificación del mismo, por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que tengan noticias de quién pueda ser el referido cadáver, para que comparezcan a declarar sobre su identidad ante este Juzgado o ante cualquiera otro de la Nación, expresando que lo hacen por virtud de este edicto en la causa nú-

mero 95 de 1927, de que dimana, y ofreciéndose el procedimiento de la causa, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que resulten perjudicados por la causa expresada, a los que igualmente se cita para que comparezcan a declarar en la forma dicha.

Al Almuñécar, 4 de Febrero de 1928.—El Secretario, Pascual Candela.—El Juez, Miguel Suja.

JO—1438

#### ARENAS DE SAN PEDRO

D. Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de una yegua de once años, capa alazán, raza española, estrella corrida y lunares en los costillares, defecto físico sobre pie en la derecha, marca del Térrex Agrícola en la nalga derecha, lestra A, número 2, propiedad del vecino de Cuevas del Valle Gregorio Fernández Fernández, desaparecida de un prado al sitio de los Abadejos, término de dicho pueblo, la noche del 25 de Enero último, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas que la posean, si no justificaren su real adquisición.

Dado en Arenas de San Pedro a 1 de Febrero de 1928.—El Juez, Alejandro García.—P. S. M. Guzmán Domínguez.

JO—1412

#### ARNEDO

D. Francisco Ruiz Jarabo, Juez de instrucción de la ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, que el día 22 del mes actual fueron substraidos en el pueblo de Enciso, de este partido, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 4 de 1928.

Semovientes substraidos.

Un macho de cuatro años, de unas seis y media cuartas de altura, pelo negro, repelado por la cruz, con un lunar blanco en cada uno de los costados y una verruga como de dos centímetros en la parte interior interna de la nalga derecha a la altura del juego del muslo y otras dos más pequeñas en la proximidad del conducto de salida de la crin, y una picadura en uno de los lados de la lengua.

Otro macho de siete años, de unas siete cuartas de altura, pelo negro tirando un poco a pardo, con las agujas u hombros repelados, así como el rosetón en la parte posterior y con una cicatriz en el lado derecho del pecho. Dado en Arnedo a 31 de Diciembre

de 1927.—El Secretario, Escolástico Gabino.—El Juez, Francisco Ruiz

JO—1415

#### BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una cerda de ocho a nueve arrobas, colorada, próxima a parir, y dos lechones de arroba y media cada uno, y del mismo peso, hurtados la noche del 22 al 23 del actual en el kilómetro 57 de la carretera de Jaén a Córdoba, propios del peón camionero Doroteo Rojano Jiménez, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo bajo el número 12 de 1928.

Dado en Baena a 31 de Enero de 1928.—El Secretario, J. Ceres Roselló.

El Juez, Mariano Torres.

JO—1871

#### BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en la causa número 501 de 1919, sobre hurto, contra Josefa Ortega Alcalde, se deja sin efecto la requisitoria número 6.669, publicada en la GACETA DE MADRID el día 19 de Julio de 1927.

Barcelona, 31 de Enero de 1928.—El Secretario, José Dalmau.

JO—1374

#### BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicer, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente, cito llamo y emplazo a Cayetano Martínez Coomonte, procesado en la causa número 69 de 1927, que instruyo, por infracción de la ley de Caza y falsedad en documento público, como comprendido en el número 8.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de practicar una diligencia, acordada en referido sumario, la que se insertará también en el Boletín Oficial de esta provincia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de cuarenta y tres años, viudo, jornalero, natural de Fuentes de Carbajal (León), hijo de Gregorio y de Francisca, vecino de Aspariegos, en esta provincia, y domiciliado últimamente en Fresno de Sayago, y en ignorado paradero, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

En Bermillo de Sayago a 30 de Enero de 1928.—El Secretario, Cristóbal del Río.—El Juez, Lino Martín.

JO—1377

#### CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa instruida por este Juzgado con el número 59 de 1920, sobre disparo y lesiones, contra José Alfonso Mayo, por el presente edicto, se cita y llama al perjudicado José Fernández Fernández, vecino que fué de Fondos de Villa, y hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle pago de la cantidad de 210 pesetas, que en concepto de indemnización le fueron asignadas y que satisfez el expresado procesado; y en caso de que dicho lesionado haya fallecido, se cita y llama igualmente a sus herederos, los que deberán acreditar en forma el carácter de tales, para el expresado objeto.

Cangas del Narcea a 27 de Enero de 1928.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—1327

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa instruida por este Juzgado con el número 33 de 1918, sobre hurto, contra José Fernández Rodríguez, (a) "Peña", natural y vecino de Moal, y hoy en ignorado paradero, por medio del presente se hace saber a dicho individuo que en la expresada causa se dictó sentencia por la Excmo. Audiencia provincial de Oviedo en 5 de Enero de 1920, absolviéndole del delito de hurto y declarando de oficio las costas, comisionándose a este Juzgado para su ejecución.

Cangas del Narcea a 2 de Febrero de 1928.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—1423

#### CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escrivano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, propios de Pedro Camino García, que le fueron hurtados del sitio la Navarra, del término de Bailén, el 21 de Enero pasado. Al propio tiempo intereso la busca y captura de tres gitanos que dicha tarde caminaban hacia la estación férrea de dicha ciudad, llevando uno de ellos un perro o perra galgo, deteniendo también a las personas que ilegítimamente posean dichos semovientes.

Reseña de los semovientes.

Burro de seis años, 1,58 metros de altura, ruedo claro, raza española, pe-

los blancos en los costillares, raya de mulo, lunar negro en la frente, bragado, tabla cuello derecho J-7, Fénix Agrícola.

Burro de seis años, 1,22 metros de alzada, rucio, melado, raza española, bragado, cicatriz en el pecho, pelos blancos en los costillares, lunar negro en igual sitio, igual hierro.

Dado en La Carolina a 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Teófilo Escríbano.

JO—1421

## CEBREROS

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de este partido de Cebreros.

Por la presente se llama al procesado José Sacristán Pinar, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de Navacepeda de Tormes, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y Francisca, de 1,565 metros de estatura, de pelo negro, rostro claro, el cual no ha cumplido la obligación por la cual quedó en libertad, y se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Cebreros a 2 de Febrero de 1928.—El Secretario, Eladio G. Román.—El Juez, Luis Díaz.

JO—1424

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de este partido de Cebreros.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado del procesado José Sacristán Pinar, vecino de Navacepeda de Tormes, cuyo actual paradero se ignora, para ser constituido en prisión, acordada por auto dictado en esta fecha en la pieza correspondiente, procedente de sumario que contra él mismo y otros se sigue por robo.

Dado en Cebreros, a 2 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Eladio G. Román.—El Juez, Luis Díaz.

JO—1425

## CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta, 30 de Enero de 1928.—El

Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Domínguez.

## Ropas sustraídas

Un pantalón y un chaleco color gris, y una camiseta y un par de calzoncillos blancos.

Dichas ropas han sido sustraídas a Arturo Molinare León de un armario en que la guardaba, de la habitación que tiene arrendada en la calle del Cebollino, por cuyo hecho se instruye sumario número 19 de 1928.

JO—1429

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Efecto sustraído

Una gabardina-trinchera de la propiedad de Eduardo Rodríguez García, que éste había colocado en el perchero del hotel España en la noche de ayer, por cuyo hecho se instruye el sumario número 22 de 1928.

Ceuta, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—1426

## COCENTAINA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante, Juez de instrucción de Cocentaina y su partido.

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias que para la busca y captura de Antonio Belenguer Llin, procesado en causa número 53 de 1927, sobre estafa, seguida en este Juzgado, se insertaron en la GACETA DE MADRID de 29 de Diciembre último, número 363, y en el Boletín Oficial de esta provincia de 2 del actual, por haber sido habido dicho procesado.

Pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha.

Dado en Cocentaina a 31 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ortiz.—El Juez, Antonio Alvarez.

JO—1330

## COIN

Don Miguel Ruiz Morales, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, propiedad del vecino de esta villa Diego Enriquez Bandera, robado de una casa sita en el partido de Valdeperales, de este término municipal, del 23 al 25 de Diciembre de 1927.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus po-

seidores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 106 del año 1927 instruyo sobre robo.

## Señas

Una farda de lona, conteniendo unos tres medios de cebada, y una romana de hierro, con pilón del mismo metal, redonda y entrelarga, alcanzando dicha romana a 42 arrobas y libras.

Dada en Ceuta a 3 de Febrero de 1928.—El Juez, Miguel Ruiz.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Grañizo.

JO—1427

## CORDOBA—IZQUIERDA

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

En virtud del presente, se cita y llama a Torcuato Contreras Cruz, con residencia en Guadix, en la Ermita Nueva, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para declarar en sumario que se instruye por habersele hurtado en esta ciudad, el día 9 de Enero último, una cartera conteniendo billete del Banco de 25 pesetas y varios documentos y 50 ó 60 pesetas en plata, y, al mismo tiempo, se le hace saber el derecho que la ley le concede para mostrarse parte en dicho sumario, y se le previene que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1928.—El Secretario, José María Corzázar.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—1331

## FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que me encuentro instruyendo con el número 6 de los de este año, a virtud de haber denunciado Manuel Moreno Gordón que en la noche del 24 de Enero le habían sustraído de su finca El Fontanal, término de Cabeza de Vaca, una cochina, de ocho meses, de tres arrobas de peso, pelo colorado claro, suponiendo que fuese muerta, a juzgar por las manchas de sangre observadas en el lugar próximo al en que estaba, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía Judicial de la nación que procedan a la práctica de gestiones encaminadas a descubrir al autor o autores del referido hecho, que pondrán, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Fregenal a 31 de Enero de 1928.—El Secretario, Arturo Ruiz.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—1378

## GERGAL

Don Manuel Valcárcel Armequista, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendí de en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento cri-

ral, se cita, llama y emplaza al penado Antonio Rubira Gili, de diez y ocho años, hijo de Diego y María de las Angustias, natural de Tabernas, partido judicial de Gérgal, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Tabernas, cuya última residencia fué Tabernas, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, advirtiéndole que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho proscrito, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión incondicional, así como lo antes expuesto en ejecutoria que con el número 4 del año 1921 se sigue en este Juzgado por robo.

Dado en Gérgal a 2 de Febrero de 1928.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—1430

#### GUADALAJARA

D. Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio de Felisa Rojo Sáez, de treinta y siete años de edad, soltera, hija de Alejandro (difunto) y de Carmen, natural de Tendilla y vecina de Junquera de Henares, recluida provisionalmente en el hospital de dicha ciudad; en dicho expediente, en proveído de hoy, he acordado emplazar por medio del presente a los parientes más próximos de la referida Felisa Rojo Sáez, para que dentro del término de un mes comparezcan en autos para ser oídos, apercibidos que de no comparecer se acordará lo que corresponda con o sin su audiencia.

Guadalajara, 2 de Febrero de 1928.—El Secretario, Luis Main.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.

JO—1431

#### HERVÁS

D. Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Emiliano Domínguez García, el cual fué sustraído de una cuadra que posee en los extramuros del pueblo de Guijo de Granadilla la noche del 21 al 22 de Enero último, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en

el sumario que con tal motivo instruyó con el número 19 de 1928.

#### Semoviente substraido.

Una mula de trece a catorce años, alzada regular, pelo rojo, con cicatriz en el pecho y desherrada de una mano.

Hervás, 4 de Febrero de 1928.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—1432

#### HUERCAL-OVERA

D. Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción de la villa de Huércal-Overa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, citó, llamo y emplazo al procesado Pedro Martínez Alarcón, (a) "Pátilas", vecino de Barqueros (Murcia), actualmente en paradero ignorado, presumiéndose se halte en Madrid, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* comparezca en este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión, prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias, acordadas por auto de hoy en el sumario que instruyó con el número 38 de 1927 por estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca, captura y prisión del referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Huércal-Overa, 3 de Febrero 1928.—El Secretario judicial, J. G. Varela L. Argueta.—El Juez de instrucción, Antonio Espejo Hinojosa.

JO—1434

#### ICOD

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el ramo de responsabilidad civil, procedente de la causa número 25 de 1925, sobre lesiones contra María Carmenatis Rodríguez, se hace saber a D. Andrés Gorrión González, cuyo paradero se ignora, que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de esta provincia*, comparezca en la Notaría de esta ciudad a dar licencia marital, o lo haga en legal forma, a su esposa doña María Carmenatis Rodríguez, para otorgar la escritura de venta de las fincas subastadas a favor del comprador D. Emilio Pérez Rodríguez, que fueron embargadas a dicha procesada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, lo hará Juzgado en su nombre.

X para su inserción en la *GACETA*

DE MADRID, expido la presente en Icod, 18 de Enero de 1928.—El Secretario, Manuel Nicolau.

JO—1435

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Antonio F. de Rueda y Roldán, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 3 del corriente año, se instruye sumario por muerte de un hombre desconocido, que falleció en el Hospital de Santa Isabel de esta ciudad, el día 17 del corriente mes, cuyo individuo tenía una estatura de 1,706 metros, representaba tener unos sesenta y cinco o setenta años, de regular estado de nutrición, barba sin afeitar como de unos quince días, abundante, el pelo también abundante, excepto en las regiones frontoparietales, entreceano, cejas pobladas más oscuras que el pelo y en cepillo, boca pequeña con falta de casi todos los molares de ambas mandíbulas, nariz aguileña y grande, ojos color castaño claro, orejas regulares pero con el helix abultado, no presentando ningún otro rasgo característico; vestía las siguientes ropas: una bufanda gris con cenefa canela, calcetines grises, chaleco de algodón gris con rayas blancas, dos americanas, una gris y otra de paño pardo, un cinto de cuero y un sombrero gris con cinta negra, y en el forro la marca "Pedro Bernal-Zafra", todas las ropas muy remendadas y sin ninguna marca inicial, y en el registro que en ellas se hizo sólo se encontró un trozo de tela blanca, dos pañuelos de los llamados de yerba, uno de ellos con gotas de sangre, un librillo de papel de fumar marca Girasa y un poco de tabaco y 20.85 pesetas; el referido individuo, que por su aspecto parecía ser un mendigo, fué recogido sin conocimiento de la plaza de Alfonso XII de esta población, sobre las siete de la mañana del día 16 del actual, anterior al de su fallecimiento.

Y se cita a las personas que puedan facilitar datos para la identificación del expresado desconocido y a las ligadas y vínculos de parentesco con él mismo, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Pérez Galdós, número 6, con objeto de prestar declaración en el aludido sumario.

Dado en Jerez de la Frontera, 31 de Enero de 1928.—El Secretario, Anacleto Fernández.—El Juez, Antonio F. de Rueda.

JO—1437

#### LERIDA

Por la presente, y habiendo sido capturada en Palma de Mallorca la procesada Josefina Caballero Bernal, cuya busca y captura se interestaba a las Autoridades en requisitoria fechada 15 de Enero anterior, en méritos de causa sobre hurto número 229 de 1927, se hace saber haberse dejado sin efecto las expresadas órdenes y requisitorias para la captura de la expresada procesada.

Lérida, 1 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Escola.  
JO—1382

**LILLO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que con el número 15 del año 1927 se instruye en este Juzgado por lesiones sufridas por Macaria Espada Reboso, se instruye a ésta y a su esposo, Angel Torres Pérez, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, haciéndoles

el ofrecimiento de acciones que en el mismo se determina, toda vez que no se les ha podido hacer personalmente por ignorarse su paradero.

Para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Lillo a 4 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial; José Aparicio.

JO—1441

**LINARES**

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a

la busca y rescate de un abrigo color negro con el cuello de terciopelo, propiedad de Manuel Fernández Lechón, sustraído en la tarde de ayer de la ventana que sirve de taquilla para la venta de entradas en la Plaza de toros de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como la de los poseedores ilegítimos del sustraído, poniendo a mi disposición y otros, pues así lo tengo indicado en causa que instruyo bajo número 27 de 1928.

Linares, 2 de Febrero de 1928.  
Secretario, P. H. Teodoro Navarro.  
El Juez: Joaquín Pérez Romero.

JO—1442

---

Sucursales de Rivadeneira (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. 12.936.